

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Convocados	Itaú Corpbanca y Propiedad Inmobiliaria de Colombia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00250 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena inscripción. Allega inventario

Por secretaría, procédase con la inscripción de la providencia de apertura en el Registro Nacional de Emplazados (Justicia Tyba), de conformidad con el parágrafo del artículo 564 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora al expediente la actualización del inventario de los bienes de la deudora, allegado por la liquidadora (Doc.31), al cual se le dará el respectivo traslado de que trata el Art. 567 ibidem, una vez venza el término de emplazamiento a los acreedores (Art. 566 ejusdem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68776270a116521fcf21dd7406499e5630bd5a8cc8e356d6a6e905e20275643**

Documento generado en 18/11/2021 07:49:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>